



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01639 2014-A/MPMN

Moquegua, 05 DIC. 2014

VISTOS.- El expediente administrativo con registro N° 018748, Informe N° 730-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 845-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1215-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 932-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 2709-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 850-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1112-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Memorando N° 1569-2014-GM/A/MPMN, Informe N° 1526-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 3309-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; **todo sobre Compensación Vacacional a favor de doña YOVANA MAGDALENA CERVANTES ZAPATA**, Proveído N° 1109-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de Octubre del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, doña Yovana Magdalena Cervantes Zapata, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en los cargos de Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal y Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Empleado Contratado (Funcionario), Director Programa Sector I Nivel "F-2, desde el 18 de Junio del 2011 hasta el 18 de Marzo del 2014, según Resolución de Alcaldía N° 363-2011-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 961-2013-A/MUNIMOQ, Resolución de Alcaldía N° 859-2013-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 187-2014-A/MPMN, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1215-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN e Informe N° 730-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, las Áreas de Remuneraciones y Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remiten el record laboral y asistencial de doña Yovana Magdalena Cervantes Zapata, de los cuales se desprende el record trunco de: dos (02) años, siete (07) meses y nueve (09) días de labor y el reporte por concepto de faltas y/o inasistencias injustificadas en ejercicio de los cargos directivos, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 932-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2014, el (e) del Área de Contratos, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que doña Yovana Magdalena Cervantes Zapata, ha acumulado un record trunco total de: dos (02) años, siete (07) meses y nueve (09) días de labor en la Municipalidad y según liquidaciones adjuntas corresponde el importe total ascendente a S/. 9,467.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 10/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones truncas, el mismo que se deberá hacer efectivo, previo a los aportes y descuentos de ley que correspondan.

Que, mediante Informe N° 2709-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2014, el Lic. Washington Pedro Jorge Enao - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones truncas, a favor de doña Yovana Magdalena Cervantes Zapata, por el importe total de S/. 9,467.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 22/100 nuevos soles), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 850-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Setiembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Planeamiento y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Truncas, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Secuencia Funcional	:	0044 Fortalecimiento Institucional - Grifo Flotante
Clasificador	:	2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 6,641.22 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 597.71
Monto	:	S/. 7,238.93 (Siete mil doscientos treinta y ocho con 93/100 n. s.)
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

Rubro	: 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional	: 0019 Gestión Administrativa
Clasificador	: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 2,044.19 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 183.98
Monto	: S/. 2,228.17 (Dos mil doscientos veintiocho con 17/100 n. s.)
Monto Total	: S/. 9,467.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 10/100 nuevos soles)



Que, mediante Informe N° 1526-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 23 de Octubre del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que el cálculo efectuado por el Área de Contratos, a favor de doña Yovana Magdalena Cervantes Zapata, se encuentra conforme a Ley, por lo que, en señal de conformidad se ha procedido a visar las Liquidaciones de Vacaciones Truncas adjuntas y recomienda se proceda con el trámite respectivo.



Que, mediante Informe N° 3309-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Octubre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo de doña Yovana Magdalena Cervantes Zapata, para opinión legal, conforme a lo sindicado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1569-2014-GM/A/MPMN.



Que, mediante Proveído N° 1109-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de Octubre del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca - Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el expediente administrativo sobre pago de vacaciones truncas de la Ex Funcionaria CPC Yovana Magdalena Cervantes Zapata, a efecto que resuelva conforme a lo dispuesto en el Numeral 13, art. 47° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.



Que, conforme lo establece el art. 25° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", aprobado mediante D.S. N° 005-PCM, en su art. 102° prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104° que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña **YOVANA MAGDALENA CERVANTES ZAPATA**, por el record trunco de dos (02) años, siete (07) meses y nueve (09) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de **S/. 9,467.10** (Nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 10/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle

Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Secuencia Funcional	: 0044 Fortalecimiento Institucional – Grifo Flotante
Clasificador	: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 6,641.22 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 597.71
Monto	: S/. 7,238.93 (Siete mil doscientos treinta y ocho con 93/100 n. s.)
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados





R.A.N° 01639 -2014-A/MPMN

Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua



Rubro : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional : 0019 Gestión Administrativa
Clasificador : 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 2,044.19
 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 183.98
Monto : S/. 2,228.17 (Dos mil doscientos veintiocho con 17/100 n. s.)

Monto Total	: S/. 9,467.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 10/100 nuevos soles)
--------------------	--



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 76 (setenta y seis).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN
FPZR/SGPBS